

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, julio (17) del año Dos mil veinte (2.020)

De acuerdo a la comunicación allegada por la parte demandante y en especial a lo indicado por la empresa de correo certificado 472, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Glosar a los autos la comunicación allegada por el apoderado de la parte demandante.

2.- Requerir a la parte demandante para que de aplicación a lo dispuesto en el art 292 del CGP. A la demandada, Sofia Victoria Vesga

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD:
REF:
DTE
DDO:

760014003012-2019-00813
EJECUTIVO
COOPERATIVA DE SERVIDORES PUBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA
SOFIA VICTORIA VESGA

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
Cali de 12 JUL 2020
En estado No. 044 de hoy
notifiqué a las partes el auto anterior
P/S
Secretaria